



VISTO:

El Expediente N° 470/10 Alcance 1, agregado al principal como foja 25, iniciado por la señora Teresa Daniela Paz, DNI N° 21.676.145, comunicando su renuncia al inmueble que le fuera adjudicado mediante Ordenanza N° 4788, en virtud de haber solucionado su problemática habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble fue adjudicado por Ordenanza N° 4788 a la señora Teresa Daniela Paz.

Que ante la problemática de familias en espera de viviendas es necesario proceder a la desadjudicación de la misma.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 29, manifestando que el Proyecto de Ordenanza se ajusta a Derecho.

Que a los efectos de aceptar la renuncia al bien, corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que tome la intervención pertinente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4821

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase a la señora TERESA DANIELA PAZ, DNI N° 21.676.145, el terreno de propiedad municipal, ubicado en la localidad de Santa Regina, individualizado catastralmente como Circunscripción XI, Sección F, Manzana 16, Parcela 7b, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE
JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.